

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DEL BIOBÍO**

HPR-0204-2016

En Concepción, a 11 de febrero de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S), doña **SOLEDA CEA ANANIAS**, cédula nacional de identidad N° 14.498.274-6, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, ciudad de Concepción, Región del Biobío, y **SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA**, de ahora en adelante la "**Universidad**", R.U.T. N° 76.180.912-1, representada legalmente por don **JOSÉ DANIEL OLIVARES CAMUS**, cédula nacional de identidad N° 8.635.596-5, ambos con domicilio en Av. Prat N°855, comuna de Concepción, Región del Biobío, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a la Universidad Santo Tomás con el objeto que preste sus servicios en el proceso de formación de trabajadores y/o trabajadoras de todas las familias de cargo de la red de salas cunas y jardines infantiles Integra de la región del Biobío, el cual forma parte del plan de formación continua AprendeS 2016, que tiene por objetivo Fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los/las asesores regionales, para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niñas y niños.

CLÁUSULA TERCERA: Integra encomienda a la **Universidad** la prestación de los servicios de relatoría y asesoría antes descritos, el que considera a 597 trabajadores de la provincia de Ñuble e incluye los siguientes servicios:

1.- Primera jornada de capacitación con externos: a desarrollarse los días 24 de febrero y 25 de febrero de 2016, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Diseño y relatoría externos – Características de aulas inclusivas, diseño universal del aprendizaje (DUA) y planificación educativa inclusiva. Esta jornada se desarrollará en la Universidad Santo Tomás, Sede Chillán, ubicada en calle Gamero N° 227, Chillán.

2.- Día de trabajo en jardín infantil: al día siguiente de la de la primera jornada, en horario de 08:30 y 17:30 hrs., que incluye Diseño Taller equipo Jardín Infantil – Planificación Educativa Inclusiva.

3.- Jornada con Equipos Técnicos Territoriales: a desarrollarse el primer semestre del año 2016, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Taller teórico – práctico de profundización Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) considerando elementos principales del DUA, Planificación Educativa Inclusiva y Aula Inclusiva.

4.- Tardes de formación técnicas en el jardín infantil: a desarrollarse el primer y segundo semestre de 2016, en horario entre las 14:00 y 17:00 Hrs., que incluye Taller equipo jardín infantil – Fortalecimiento en el desarrollo de planificaciones inclusivas y potenciar prácticas educativas diversificadas con los niños (as) y sus familias.

5.- Segunda jornada de capacitación con externos: a desarrollarse en el mes de julio de 2016, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Relatorías Externos – profundización de planificación educativa inclusiva.

Además, la Universidad se obliga al finalizar cada jornada con externos (febrero/marzo – julio), a entregar un informe de proceso de que dé cuenta de los aspectos que se deben fortalecer para la asesoría soporte regional de los establecimientos. La recepción de los señalados informes no debe exceder de 15 días hábiles de ejecutada la jornada.

CLÁUSULA CUARTA: La Universidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato y a lo establecido en su propuesta y presupuesto de fecha 25 de enero de 2016, las cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a revisar el o los módulos para el Programa Aprendes Formación Continua, en colaboración con los profesionales de la Universidad, como también participar en reuniones de coordinación con sus relatores y representantes de Integra. En caso de existir solicitudes de modificación de los Programas por parte de Integra, la Universidad se obliga a modificarlos según lo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado \$47.366.- (cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos) por persona, lo que da una suma total bruta a pagar de **\$28.277.502.- (veintiocho millones doscientos setenta y siete mil quinientos dos pesos)** exento de IVA, según presupuesto de fecha 25 de enero de 2016, y se pagará de la siguiente forma:

a) **PRIMER PAGO:** 50% del total, en el mes de mayo de 2016, contra factura contemplada en la carta de invitación.

b) **SEGUNDO PAGO:** 50% restante en el mes de septiembre de 2016, contra factura contemplada en la carta de invitación.

Los pagos serán efectuados contra aprobación del servicio encomendado por parte de la Jefa del Departamento de Educación de Fundación Integra Biobío y entrega de la factura correspondiente.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por la Universidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas,

entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de la última capacitación, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA OCTAVA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de la Universidad.



JOSÉ DANIEL OLIVARES CAMUS
REPRESENTANTE LEGAL
SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA



SOLEDAD CEA ANANÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACION INTEGRA - BIOBÍO